

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2608 de 21 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001224

Señores
RICHTER GEDEON NYRT.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DERIVADOS DE TIADIAZINA”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2019/055949
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 12 de julio de 2019.
PRIORIDAD: 13/07/2018, HU, P1800249

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de compuestos que puedan ser útiles para tratar enfermedades y afecciones mediadas por la modulación alostérica positiva del nAChR.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona los compuestos de la fórmula (I), sus sales y composiciones que los contienen.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 14 de julio de 2021 con el radicado NC2021/0009226.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia las reivindicaciones 8 a 10 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman el uso de las composiciones de la invención en el tratamiento de enfermedades.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 2608 de 21 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001224

Esta oficina informa que los términos “*metabolitos biológicamente activos*”, “*profármacos*”, “*racematos*”, “*enantiómeros*”, “*diasterómeros*” y “*solvatos e hidratos*” de la reivindicación 1, no se encuentran debidamente soportados en la descripción, ya que no se describe claramente cómo llegar a esta clase de derivados (variaciones estructurales) de los compuestos de la invención.

El término “*carbociclilo saturado, insaturado o aromático, monocíclico o bicíclico, fusionado o en puente, o un heterociclilo saturado, insaturado o aromático monocíclico o bicíclico, fusionado o en puente*” de la reivindicación 1 no es claro ni conciso, puesto que no se dice cuántos átomos de carbono componen dicho posibles radicales.

Se recomienda, entonces, limitar la invención a aquéllos compuestos que efectivamente fueron sintetizados y probada su actividad farmacológica, porque, de lo contrario, se estarían protegiendo variables que no se encuentran sustentadas en la descripción.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 13 de julio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco



Oficio N° **2608** de **21 de febrero de 2023**

Ref. Expediente N° NC2021/0001224

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 2608 de 21 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001224

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0001224		1°		2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2019/055949		12 de julio de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
13/07/2018				X					
Solicitante									
RICHTER GEDEON NYRT.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	8-9	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-7 y 10
Palabras clave utilizadas	Thiadiazine, carboxamide, acetylcholine, alzheimer, alfa-7
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 417/04, C07D 417/12, C07D 471/04, C07D 285/16, A61P 25/18, A61K 31/54
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	WO2014141091 WO2017165256	18/09/2014 28/09/2017	1-7,10	reivindicaciones	A A
Patbase	WO2018160878	07/09/2018	-	-	XP
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o		



Oficio N° 2608 de 21 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0001224

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (20/02/2023)	

